

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas y urbanización en el municipio de Guriezo, expediente número A-39/05916.

Peticionario: Lekato, S.L.
 CIF número: B 95353975.
 Domicilio: Avenida Zugazarte, 8, 3º, 48930 (Vizcaya).
 Nombre del río o corriente: Arroyo de Landeral.
 Punto de emplazamiento: Adino.
 Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de viviendas y urbanización en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo de Landeral, en Adino, término municipal de Guriezo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Guriezo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 7 de marzo de 2007.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
 07/3676

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Trabajo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Acta de la Comisión Negociadora del Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Aqualia Gestión Integral, S.A.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 12 de febrero 2007 de una parte por la empresa «AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.», en representación de la misma, y de otra por «EL DELEGADO DE PERSONAL» en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

**ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,
ACUERDA**

- 1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
 - 2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
 - 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.
- Santander, 12 de marzo de 2007.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

Acta de revisión de las tablas definitivas del año 2006 y provisionales del año 2007 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. Para sus centros de trabajo en Cabezón de la Sal, Reinosa, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega (Cantabria).

- Por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.: Don Jesús Rodríguez Bernabé.
- Por los Trabajadores de la empresa: Don Nicolás Rodríguez Gómez (delegado de personal) .

En Reinosa, a las 13:00 horas del día 12 de febrero de 2007, se reúnen las partes arriba señaladas y acuerdan:

1) Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para aprobar las tablas salariales definitivas del año 2006 y las provisionales del año 2007 del convenio colectivo de trabajo.

2) Se constituye la comisión de revisión de las tablas salariales definitivas del año 2006 y provisionales del año 2007 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. para sus centros de trabajo en Cabezón de la Sal, Reinosa, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega (Cantabria), formada por los representantes arriba reseñados que suscriben la presente acta.

3) Aprobar las tablas salariales definitivas del año 2006 y provisionales del año 2007 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. para sus centros de trabajo Cabezón de la Sal, Reinosa, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega (Cantabria) para los años 2005, 2006, 2007 y 2008, que se adjuntan a la presente acta.

4) El representante de la empresa queda encargado de realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación del convenio colectivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

5) Los atrasos devengados por aplicación del presente convenio colectivo se abonarán en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación del convenio colectivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.
PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN
CABEZÓN DE LA SAL, REINOSA, SANTA CRUZ DE BEZANA Y TORRELAVEGA (CANTABRIA)**

Tablas Salariales Definitivas 2006
(I.P.C. estatal real año 2006 + 0,5 % = 2,7% + 0,5 % = 3,2 %)

Grupo	Nivel	Categoría Profesional	Salario Base	Toxicidad Penosidad Peligrosidad	Plus Gestión Agua	Complemento Salarial	Total Mes	Paga Extra	Total Anual 2006	Hora Extra (laborable)	Hora Extra Festiva (sábado y domingo)
1	1	Peón	612,13 €	116,98 €	162,59 €	96,88 €	988,58 €	612,13 €	13.087,22 €	7,83 €	9,79 €
1	2	Peón especialista	615,64 €	116,98 €	164,35 €	98,36 €	995,33 €	615,64 €	13.175,24 €	7,88 €	9,86 €
2	4	Oficial 3ª	619,11 €	116,98 €	166,10 €	99,86 €	1.002,05 €	619,11 €	13.262,82 €	10,28 €	12,85 €
2	5	Oficial 2ª	622,65 €	116,98 €	167,87 €	101,28 €	1.008,78 €	622,65 €	13.350,66 €	10,76 €	13,45 €
2	6	Oficial 1ª	627,34 €	116,98 €	170,79 €	103,14 €	1.018,25 €	627,34 €	13.473,68 €	11,24 €	14,05 €
2	8	Subcapataz/Jefe equipo	646,63 €	116,98 €	179,57 €	111,32 €	1.054,50 €	646,63 €	13.947,26 €	11,31 €	14,14 €
2	3	Lector	616,21 €	116,98 €	164,35 €	98,64 €	996,18 €	616,21 €	13.186,58 €	7,88 €	9,86 €
2	7	Auxiliar Administrativo	630,25 €	116,98 €	171,36 €	104,49 €	1.023,08 €	630,25 €	13.537,46 €	8,10 €	10,13 €
2	8	Oficial Administrativo	646,63 €	116,98 €	179,57 €	111,32 €	1.054,50 €	646,63 €	13.947,26 €	8,35 €	10,44 €
3	9	Capataz	674,13 €	116,98 €	194,18 €	122,62 €	1.107,91 €	674,13 €	14.643,18 €	11,54 €	14,42 €
4	10	Titulado grado medio	695,18 €	116,98 €	204,71 €	130,82 €	1.147,69 €	695,18 €	15.162,64 €	11,64 €	14,55 €
5	11	Titulado grado superior	718,57 €	116,98 €	216,41 €	140,57 €	1.192,53 €	718,57 €	15.747,50 €	11,76 €	14,71 €

Jornada de trabajo: 1.752 horas anuales de trabajo efectivo

Guardias: 5,79 €

Seguro: 25.000,00 €

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.
PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN
CABEZÓN DE LA SAL, REINOSA, SANTA CRUZ DE BEZANA Y TORRELAVEGA (CANTABRIA)**

Tablas Salariales Provisionales 2007
(I.P.C. estatal previsto año 2007 + 0,75 % = 2 % + 0,75 % = 2,75 %)

Grupo	Nivel	Categoría Profesional	Salario Base	Toxicidad Penosidad Peligrosidad	Plus Gestión Agua	Complemento Salarial	Total Mes	Paga Extra	Total Anual 2006	Hora Extra (laborable)	Hora Extra Festiva (sábado y domingo)
1	1	Peón	628,96 €	120,20 €	167,06 €	99,54 €	1.015,76 €	628,96 €	13.447,04 €	8,05 €	10,06 €
1	2	Peón especialista	632,57 €	120,20 €	168,87 €	101,06 €	1.022,70 €	632,57 €	13.537,54 €	8,10 €	10,13 €
2	4	Oficial 3ª	636,14 €	120,20 €	170,67 €	102,61 €	1.029,62 €	636,14 €	13.627,72 €	10,56 €	13,20 €
2	5	Oficial 2ª	639,77 €	120,20 €	172,49 €	104,07 €	1.036,53 €	639,77 €	13.717,90 €	11,06 €	13,82 €
2	6	Oficial 1ª	644,59 €	120,20 €	175,49 €	105,98 €	1.046,26 €	644,59 €	13.844,30 €	11,55 €	14,44 €
2	8	Subcapataz/Jefe equipo	664,41 €	120,20 €	184,51 €	114,38 €	1.083,50 €	664,41 €	14.330,82 €	11,62 €	14,53 €
2	3	Lector	633,16 €	120,20 €	168,87 €	101,35 €	1.023,58 €	633,16 €	13.549,28 €	8,10 €	10,13 €
2	7	Auxiliar Administrativo	647,58 €	120,20 €	176,07 €	107,36 €	1.051,21 €	647,58 €	13.909,68 €	8,32 €	10,41 €
2	8	Oficial Administrativo	664,41 €	120,20 €	184,51 €	114,38 €	1.083,50 €	664,41 €	14.330,82 €	8,58 €	10,73 €
3	9	Capataz	692,67 €	120,20 €	199,52 €	125,99 €	1.138,38 €	692,67 €	15.045,90 €	11,86 €	14,82 €
4	10	Titulado grado medio	714,30 €	120,20 €	210,34 €	134,42 €	1.179,26 €	714,30 €	15.579,72 €	11,96 €	14,95 €
5	11	Titulado grado superior	738,33 €	120,20 €	222,36 €	144,44 €	1.225,33 €	738,33 €	16.180,62 €	12,08 €	15,11 €

Jornada de trabajo: 1.750 horas anuales de trabajo efectivo

Guardias: 5,95 €

Seguro: 25.000,00 €

07/3755

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Empresas Consultoras de Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 7 de marzo de 2007, han sido depositados la constitución de los Estatutos de la Asociación de Empresas Consultoras de Cantabria. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas las personas físicas o jurídicas que entre sus actividades contemple la prestación de servicios de consultoría, entendiéndose como tales aquellas relativas a la gestión empresarial (artículo 6 de los Estatutos), siendo los firmantes del Acta de Constitución don Luis Marina García-Barón, con DNI número 13779543-J, y don David González Pescador, con

DNI número 13765604, como presidente y secretario de la Asociación, respectivamente.

Santander, 20 de marzo de 2007.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

07/4364

7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA**

**Dirección General de Montes y Conservación
de la Naturaleza**

Información pública de suspensión temporal de deslinde del monte denominado La Acebosa, El Seluco y La Corte, número 320 del CUP, en el municipio de Penagos.

VISTA la Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de fecha 1 de septiembre de 2006 por la que se acordó la ejecución del deslinde del monte «La Acebosa, El Seluco y La Corte»,